Este Ministerio ha tenido a bien disponer

Quedan incorporadas al acta de concierto indicada como anexos números 7, 8, 9 y 10 los proyectos de reestructuración del poso «Santa Bárbara», mina «San Victor», «Sector Aller» y Calerías en Rosa», Maquinaria e Instalaciones:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1970.—P. D. el Subsecretario, José Maria Sainz de Vicuna.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General del Te soro y Presupuestos por la que amplia la autoriza-ción número El concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de San Sebastián para la aper-tura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de San Sebastián para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Directión General acuerda disponer que la autorización número 84, concedida en 21 de octubre de 1984, se considere ampliada el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Culpuscoa

Renteria, Sucursal calle Parque número 24 tharrio Cialzaraborda), a la que se asigna el número de identificación 20-13-46.

Madrid, 4 de febrero de 1970.—El Director general, José Vilarasan Salat.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Al-geotras por la que se hace público el acuerdo que se cita

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Harinder Sinhg Hassanwalia, y estar avecindado en (se desconoce actualmente), por la presente se le comunica que el Tribunai, en sesión del día 28 de enero de 1970, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 11/1970, de menor cuantia

1.º Que es responsable en concepto de autor.
2.º Imponerie la siguiente muita de 1.300 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada ciento dos pesetas de multa; con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.
3.º Declarar el comiso del genero aprehendido.
4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehenentes.

Advirtiendosele que contra dicha resolución se puede apeiar ante el Tribunal Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaria, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arregio a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la muita impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, convando a la Secretaria de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta cabo su embargo. Si no los posee, o poseyendolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretara el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de li-bertad a razón de un día por cada ciento dos pesetas de multa, con el limite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado» para co-nocimiento del interesado.

Algeoras, 2 de febrero de 1970.—El Secretario.—Vista bueno: El Presidente.—687-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que

Desconocióndose el actual domicilio del que dijo llamarse Adil Bhahriar Yunus, y estar avecindado en (se desconoce actualmente), por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del dia 28 de enero de 1970, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 11/1970, de menor cuantia.

1.º Que es responsable en concepto de autor. 2.º Imponerie la siguiente muita de 159,555 pesetas, y para ceso de insolvencia, la de priston subsidiaria a rasón de un dis

por cada ciento dos pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señaja el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 18 de julio de 1984. 3º Declarar el comiso del género aprenendido y vehículo «Volkswagen CMD 23-2».

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores,

Advirtiéndoseie que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central. Sala de Contrabando, en el plazo de quince dias hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habra de ser presenteda necetariamente en esta Secretaria, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaria de este Tribunal, en el termino de trea días, una relación descriptiva de los mismos, con el sufficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poecyéndolos no cumción descriptiva de los mismos, con el sunciente detante para-liavar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyendolos no cum-plimenta lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subaldiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada ciento dos pesetas de multa, con el limite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado» para co-nocimiento del interesado.

Algeeiras, 2 de febrero de 1970.—El Secretario.—Visto bueno : El Presidente,—468-E.

RESOLUCION del Tribundi de Contrabando de Grense por la que se hace público el failo que se menciona.

Desconociendose el actual paradero de Julio Fernández Alvarez, siendo el último domicilio conocido en Vilar de Padrenda (Orense), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 30 de enero de 1970, al conocer del expediente numero 414/69, acordo el siguiente fallo:

i. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concupto de autor, a Julio Fernández Alvarez.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa signiente:: 61.146 pesetas. 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos. 6.º Devolver el vehículo a su propietario; don Miguel Ro-

driguez Fernandez.
79 Declarar re-Declarar procedente la concesión de premio a los aprehensores

El importe de la muita impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hadenda, en el plazo de quince dias, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de aizada ante el Trimunai Superior de Contrabando en el plazo de quince dias, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia: se exigira el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de muita no satisfenha y dentro de los limites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 5 de febrero de 1970.—El Becretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda: Presidente.—827-E.

MINISTERIO LA GOBERNACION DE

ORDEN de 29 de enero de 1970 por la que se con-cede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los miembros de la Guardia Civil Te-niente Coronel don Angel Garcia Suarez, Subte-niente don Antonio Garcia Garcia Sanchez y Cabo primero don Eleuterio López López.

Excuso. St.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y por considerarles comprendidos en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo bianco, al Teniente Coronel don Angel Garcia Suarez, Subteniente don Antonio Garcia Garcia Sanchez y Cabo primero don Eléuterio Lopez Lopez, del Cuerpo de la Guardia Civil.

A finos del artículo 185—dos y diez—de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario, las anteriores condecoraciones se olorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1970

GARICANO

Exemo, Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 29 de enero de 1970 por la que se concede la Cruz al Merito Policial, con distintivo 1070, al Policia armado don Silvestre Jiménes

Exemo Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y por considerarle comprendido en el apartado el del articulo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de aoril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Policia armado don Silvestre Jiménez Gónez.

A los fines del articulo 165—dos y diez—de la Ley 41/1964 de 11 de junio, de reforma del sistema tributario, la anterior condecoración se otorga para premiar servicios de merito extraerdiüarlo

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y electos. Dios guarde a V. H. muchos afilos. Madrid, 29 de enero de 1970.

CARICANO

Excino, Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra el-MA-289. Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340 de Cáza Barcelona, por Malaga. Tratamiento de intersección de la C. N. 340 con la C. C. 339, correspondiente al término municipal de Marbella (Málaga).

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el partalo d' del articulo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa de la obra «1-MA-289 Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340 de Cadiz a Barcelona, por Maiaga. Tratamiento de intersección de la C. N. 340 con la C. C. 339s, correspondiente al termino municipal de Marbella (Málaga), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1957, señalar el día y horas en que en la misma relación se indican para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación que señala el artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados por si o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán in provisco del correspondiente poder notarial sufficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes acudir acompañados de Peritos, los cuales deberán tener título profesional suficiente a efecto, y de un Notario, si asi lo estiman oportuno, advirtiendose que la incomparecencia al acto nera al cuas se les dia diberán propietarios que en el acto nera al cuas se les dia deberán propietarios que en el acto nera al cuas se les dia deberán propietarios que en el acto nera al cuas se les dia deberán propietarios que en el acto nera al cuas se les dia deberán propietarios que en el acto nera al cuas se les dia deberán propietarios que en el acto nera al cuas se les dia deberán propietarios que en el acto nera al cuas se les dia deberán propietarios que en el acto nera al cuas se les dia deberán propietarios que en el acto nera al cuas se les dia deberán propietarios que en el acto nera al cuas celes de cuas

Asimismo se advierte a los mismos propietarlos que en el acto para el que se les cita deberán presentar el recibo de la contribución territorial de la finca objeto de la expropisción y correspondiente al primer semestre del año actual, así como la titulación de la indicada finca.

La relación de fincas, con expresión del día y horas en que se procederá al levantamiento del acta de cada una de ellas, es la siguiente:

The second secon

Martes, 24 de febrero de 1970:

- A las nueve horas: Finca número 1.-Inmobinaria «San Pedro
- A las nueve treinta horas: Fincas números 2 y 7.—Excelentisimo Ayuntamiento de Marbella.

 A las diez horas: Finca número 3.—Don Juan Jiménez Alarcón.

 A las diez treinta horas: Finca número 4.—«Inversora Meridional. S. A.».
- A las once horas: Finca número 5.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Marbella. A las once treinta horas: Finca número 6.—Don Karn Anstalt. A las doce treinta horas: Finca número 8.—Don Cristobal Parrs. Sanchez

Málaga, 7 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jule regional.— H24-F3

> RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señata fecha para el levantamien-to de actas previus a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de zona del Canal de las Bardenas, plan coordinado, camino C-XIX-23, fermino municipal de Ejea de los Caballeros (Zara-

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del Cánal de las Bardenas, por Decreto de 8 de junio de 1956 (aBoletín Oficial del Estados número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para el día 28 de febrero, de 1970, a las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicia, se procedia al levantamiento de las actas previas a la coupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir mexcusablemente el Re-Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de

A dicho acto, al que deberán asistir mexcusablemente el Ren uncuo acvo. M que deperan asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrado 3.º.

Zaragoza: 4 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—834-E.

RELACION QUE SE CITA

Pinca número 1. Propietario: Manuel Dronda Roldán, Situa-ción: Cascajos medios, Cultivo: Cereal regadio. Pinca número 2. Propietario: Instituto Nacional de Coloniza-ción. Situación: Cascajos medios. Cultivo: Inculto.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jetatura Regional de Carreteras por la que se senalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las incas que se citan, afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de «Construcción de autopis—a Barcelona-Tarragona. Tra m.o. Molins de Rey-Martorell. Subtramo. II. Fracciones BT-2. BT-3, BT-4 y BT-F-2, parte comprendida entre los puntos kilométricos 6.400 y 11.200s, en el término municipal de Custellbisbal (Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forrosa, de 10 de diciembre de 1954, este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2 de la Ley, hace saber que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento correspondiente al objeto de, previo trasiado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicha acta debagón asistir los titulares de hieres y dere-

A dicha acta deberán asistir los titulares de bienes y dere chos afectados, personalmente o representados por persona de bidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditátivos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno de su Perito y/o un Notario.

Barcelona, 4 de febrero de 1970.—El Ingeniero jefe accidental, Ramón Pous Argila.—153.